



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 073
La Paz, **12 MAR. 2024**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3728, de 28 de noviembre de 2018, autoriza a las Entidades Públicas, Empresas Públicas, Empresas Públicas Nacionales Estratégicas o Empresas con Participación Estatal Mayoritaria, a contratar de manera directa los bienes y/o servicios provistos por el SENATEX.

Que el Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3728, establece que el procedimiento, las garantías, los porcentajes de anticipo y demás condiciones para la contratación directa citada en el Artículo precedente, deberán ser reglamentados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial.

Que el inciso d) del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, establece que es atribución del Ministro de Economía y Finanzas Públicas ejercer las facultades de Autoridad Fiscal y Órgano Rector de las normas de gestión pública.

Que el inciso a) del Artículo 45 del Decreto Supremo N° 4857, dispone como atribución del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, ejercer las facultades de Órgano Rector de las Normas de Gestión Pública.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 1353, de 06 de diciembre de 2018, emitida por esta Cartera de Estado, se aprobó el "Reglamento para la Contratación Directa de Bienes y Servicios provistos por el Servicio Nacional Textil - SENATEX, mismo que establece que se podrá otorgar un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Que conforme lo solicitado por el SENATEX, mediante informe INF/SENATEX/UGST N° 0363/2023, a fin de que mantenga niveles adecuados de liquidez que le permitan cubrir pagos a proveedores, gastos logísticos de importación y obligaciones tributarias derivadas de estas actividades, se ha establecido la necesidad de modificar el Artículo 9 del reglamento mencionado en el párrafo precedente con el propósito de incrementar el porcentaje de anticipo que podrá ser entregado a la citada entidad.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

073

POR TANTO:

El Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 3728, de 28 de noviembre de 2018 y en el Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023.

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el Artículo 9 (ANTICIPO) del "Reglamento para la Contratación Directa de Bienes y Servicios provistos por el Servicio Nacional Textil – SENATEX" aprobado por la Resolución Ministerial N° 1353, de 06 de diciembre de 2018; con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 9. (ANTICIPO). Para cubrir los gastos iniciales, correspondientes únicamente al objeto del contrato, se podrá otorgar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, mismo que será solicitado por el SENATEX y estará sujeto a la aceptación por la Entidad Contratante."

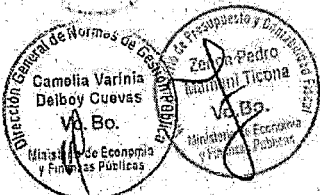
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- Los procesos de contratación, iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución Ministerial, deberán concluir conforme a la normativa vigente al momento de su inicio.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO